

**OFICIALIZA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DEL
DOCTORADO EN CIENCIAS APLICADAS, MENCIÓN
SISTEMAS MARINOS COSTEROS.**

DECRETO Nº 217

ANTOFAGASTA, 11 de marzo de 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 332 de 2010, del Ministerio de Educación; D.E. Nº 1049, de 2004.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo Académico, mediante Acuerdo Nº 768, adoptado en sesión extraordinaria Nº 167 de 31 de mayo de 2011, acordó "que cada reglamento de los programas de postgrado, en cuanto a las modificaciones del reglamento, sean revisados por el Consejo de Graduados para luego ser aprobado por la Vicerrectoría Académica, con el fin de acelerar el procedimiento."

2. Que, mediante Decreto Exento Nº 2962, de 28 de octubre de 2009, se aprobó el Reglamento del Doctorado en Ciencias Aplicadas, Mención Sistemas Marinos Costeros de la Universidad de Antofagasta.

3. Que, mediante oficio DEP Nº 023, de 16 de enero de 2012, de la Dirección Escuela de Postgrado, se ha solicitado la oficialización de las modificaciones al Reglamento del Doctorado en Ciencias Aplicadas, Mención Sistemas Marinos Costeros, a fin de adecuarlo al Reglamento General de Magíster y Doctorado. Dichas modificaciones fueron visadas por el Director Jurídico, conforme a lo señalado en el oficio D.J. Nº 315, de 03 de noviembre de 2011, de la Dirección Jurídica.

4. Lo anterior conforme Registro Nº 526/C, de 18 de enero de 2013, de la Vicerrectoría Académica y Registro Nº 20, de 28 de febrero de 2013, de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado.

5. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. **OFICIALIZASE** las modificaciones al Reglamento del Doctorado en Ciencias Aplicadas, Mención Sistemas Marinos Costeros de la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

**DOCTORADO EN CIENCIAS APLICADAS
MENCION SISTEMAS MARINOS COSTEROS
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

PREAMBULO *El presente reglamento establece disposiciones relativas al Doctorado en Ciencias Aplicadas, mención Sistema Marinos Costeros que dicta la Facultad de Recursos del Mar de la Universidad de Antofagasta y que fue acreditado por la actual Comisión Nacional de Acreditación (CNA) exComisión Nacional de Acreditación de Postgrado (CONAP) en Noviembre de 2005. Por lo anterior, las disposiciones de este reglamento norman su funcionamiento y son coherentes con el propósito de lograr mantener la acreditación de CNA sostenidamente en el tiempo.*

Está en concordancia con el reglamento general de los Programas de Magíster y Doctorado de la Universidad de Antofagasta, Decreto No. 2166 del 01.08.2011

Título I:

Disposiciones Generales

Artículo 1

Este Programa tiene como objetivo contribuir significativamente al desarrollo científico del país, mediante la formación de investigadores graduados de excelencia en investigación, entrenados en aspectos teóricos y experimentales en diferentes áreas de las Ciencias Aplicadas, específicamente en el ámbito de los Sistemas Marinos Costeros. Lo anterior, plantea el desafío permanente de elevar los estándares de excelencia al interior de la Facultad de Recursos del Mar y de la Universidad de Antofagasta.

La Universidad de Antofagasta otorgará el Grado de Doctor en Ciencias Aplicadas, mención Sistemas Marinos Costeros, a aquellos estudiantes que hayan aprobado la totalidad de los cursos contemplados en el plan de estudios del Programa, además de desarrollar y defender con éxito su tesis de Doctorado.

Artículo 2

Para los efectos de la aplicación de este reglamento se utilizarán los conceptos siguientes:

Programa de Doctorado: Es el conjunto de actividades académicas destinadas a desarrollar los estudios de perfeccionamiento académico y profesional para la obtención del Grado de Doctor en Ciencias Aplicadas, mención Sistemas Marinos Costeros.

Investigadores Activos (IA): Se entenderá por Investigador Activo aquel que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

- (1) Haber publicado durante el último quinquenio un mínimo de 5 artículos científicos en revistas indexadas como ISI (Internacional Science Index). Para estos efectos se considerará una patente inscrita como equivalente a una publicación ISI.
- (2) Desarrollar investigación científica financiada por fuentes competitivas externas a la Universidad.

Profesor Patrocinante de Tesis: Es un IA con grado de doctor que debe mantener:

- a) Una tasa de más de 1 publicación ISI promedio por año en el último quinquenio,
- b) tener vigente proyectos de investigación científica o tecnológica de carácter competitivo nacional o internacional y
- c) es deseable que participe de programas de cooperación internacional.

Profesor del Programa: Es un académico de la Universidad de Antofagasta con jornada completa y con grado de doctor, con una tasa de al menos tres publicaciones ISI el último quinquenio.

Profesor Invitado: Es un investigador nacional o internacional en calidad equivalente a IA, de reconocido prestigio científico y/o tecnológico, que es invitado a ser miembro del Programa.

Profesor Tutor Académico: Es un profesor del Programa quien asesora al estudiante durante los dos primeros semestres del Programa. Este será designado por el Consejo de Programa para cada estudiante.

Director del Programa: Es un IA, encargado de su administración académica. Será designado por el Rector a proposición del Decano correspondiente, previo acuerdo del Consejo de la Facultad de Recursos del Mar.

Consejo de Programa: Consejo integrado por el Director del Programa y dos IA que asesoran al Director en aspectos académicos y administrativos. Este Consejo estará compuesto por un Subdirector y Secretario Académico del Programa. Los miembros del Consejo serán designados por el Decano, a proposición del cuerpo académico del Programa.

Comité de Selección: estará conformado por al menos tres profesores del Programa y un miembro del Consejo de Programa, quien presidirá este Comité.

Candidato a Doctor: Es el estudiante que ha aprobado el Examen de Calificación y la Defensa del Proyecto de tesis.

Asignaturas Fundamentales. Conjunto de asignaturas que debe cumplir obligatoriamente el estudiante y que representan el conjunto mínimo de conocimientos y habilidades necesarias que debe tener el Doctor en Ciencias Aplicadas, mención Sistemas Marinos Costeros.

Asignaturas Complementarias. Conjunto de actividades curriculares, que generarán la base para la especialización del estudiante en un área específica del conocimiento en sistemas marinos costeros.

Cursos complementarios. Actividades curriculares específicas a desarrollar en cursos intensivos de corta duración.

Crédito. Es la expresión cuantitativa del trabajo del graduado. Se asignará un (1) crédito a cada hora pedagógica, semana/semestre.

Profesor Patrocinante de tesis: Es un IA que tiene por función guiar al graduando en el desarrollo de la tesis de Grado. La necesidad de un profesor co-Patrocinante de tesis será definida por el Director de tesis con la aprobación del Consejo de Programa.

Profesor Examinador Externo: Es un IA externo a la Universidad de Antofagasta, que evalúa y califica la tesis de Doctorado del estudiante, en su calidad de especialista en la disciplina de la respectiva tesis.

Comisión de Evaluación de tesis: Es el cuerpo académico, encargado de la evaluación y de la calificación del Proyecto de tesis y del examen de grado. Estará compuesto por el Profesor Patrocinante y Profesor co-Patrocinante si corresponde, un Profesor Examinador Externo y un Profesor del Programa. Esta Comisión será presidida por el Director del Programa, quien actuará como ministro de fe. La Comisión de Evaluación es sugerida por el profesor patrocinante de tesis con acuerdo del Estudiante y aprobada por el Consejo de Programa.

Defensa del proyecto de tesis: Es el proceso mediante el cual el estudiante defiende su proyecto ante la Comisión de Evaluación de tesis y tiene el carácter de examen de Calificación. Para la aprobación de la defensa del proyecto se requiere de la aprobación unánime de la Comisión de Evaluación de tesis. Quien repruebe esta actividad, tendrá una segunda oportunidad, dado un plazo definido por el Consejo de Programa, y sobre la base de tareas específicas que el postulante debe realizar. La reprobación por segunda vez de la Defensa, implica la eliminación del estudiante del Programa.

Magíster en Ciencias Aplicadas, mención Sistemas Marinos Costeros: Es aquel grado al que opta un estudiante que completó su plan de estudios y es un candidato a doctor que se ve imposibilitado de terminar su tesis. El Consejo de Programa evaluará el caso y asignará una tarea de investigación especial que deberá aprobar el estudiante.

En el caso de reprobado esta tarea el estudiante es eliminado definitivamente del Programa.

Defensa de la tesis: Es el proceso mediante el cual el Candidato a Doctor defiende en forma privada su tesis ante la Comisión de Evaluación de Tesis y en un plazo no superior a los 15 días hábiles rinde Examen de Grado oral y público.

Título II:

Del Ingreso y las Responsabilidades Académicas de los Estudiantes

Artículo 3

El sistema de ingreso al Programa de Doctorado constará de las siguientes etapas:

Postulación: etapa en la cual el postulante completa la solicitud de admisión (ver Anexo 1) adjuntando la documentación indicada.

Selección: etapa en donde la postulación es evaluada por el Comité de Selección. Para ser pre-seleccionados los estudiantes deben acreditar cumplir con alguno de los siguientes pre-requisitos: i) la publicación de al menos un trabajo de preferencia ISI, ii) participación activa en proyectos de investigación de fondos competitivos y concursables, iii) participación en congresos científicos con al menos un trabajo como autor o co-autor. Serán seleccionados aquellos postulantes que en una entrevista ante el Comité de Selección demuestren originalidad o capacidad como investigador activo o potencial, conocimientos mínimos que le permitan enfrentar con éxito el Programa, además de dominio instrumental del Inglés. Adicionalmente deberá desarrollar un ensayo sobre un problema de actualidad en el ámbito científico.

La calidad de estudiante aceptado por el Programa de Doctorado es otorgada por la Dirección de Postgrado de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 4

Podrán postular al Programa quienes estén en posesión de un grado académico de Licenciado o Magíster, otorgado por una universidad nacional o extranjera. Aquellos postulantes aceptados en el Programa y cuya licenciatura haya sido obtenida en el extranjero deberán tramitar el reconocimiento de ésta en Chile.

Artículo 5

Será obligación de los estudiantes mantener un período mínimo de permanencia continua en el Programa de los primeros 4 semestres, realizando en este período los estudios y actividades del Programa en forma regular, y aprobando todas las asignaturas del Plan de Estudios, con nota promedio igual o superior a 5,0 (cinco coma cero) en una escala de 1 a 7, de acuerdo a las exigencias específicas para cada asignatura señaladas en su respectivo programa.

Artículo 6

Deberá abandonar el Programa todo estudiante que obtenga una calificación inferior a 5.0 (cinco coma cero) en cualquier asignatura. En el caso de que un estudiante no obtenga esta calificación por razones justificadas, deberá dirigir solicitud fundamentada al Consejo de Programa para su evaluación. De ser aceptada su solicitud, la asignatura será calificada como I "incompleto", teniendo un plazo de un semestre académico para que la calificación I sea transformada en nota. Esta solicitud podrá presentarse solo una vez durante el desarrollo del Programa.

Título III:

De la Estructura del Programa

Artículo 7.

El Programa de Doctorado considera un total de 350 créditos que deberán aprobarse en un máximo de 10 semestres académicos. Todo estudiante que no cumpla con este requisito, será eliminado del Programa, salvo causas debidamente justificadas y atendidas por el Consejo de Programa.

Artículo 8

El Programa de Doctorado está estructurado en base a una malla flexible que considera:

66 créditos correspondientes a las asignaturas fundamentales del Programa

100 créditos correspondientes a asignaturas complementarias

08 créditos correspondientes a cursos complementarios.

176 créditos correspondientes a la tesis de Doctorado

Artículo 9

El profesor de cada curso calificará a sus estudiantes al término de cada período lectivo, de acuerdo a lo establecido en el programa del curso. Del mismo modo, los estudiantes deberán realizar la evaluación docente de la asignatura.

Artículo 10

Los estudiantes serán calificados durante el periodo lectivo a través de las modalidades e instrumentos definidos en el programa del respectivo curso.

Título IV:

De la tesis de grado y su defensa

Artículo 11

Una vez que el estudiante haya aprobado la totalidad de las asignaturas y cursos del Plan de Estudios, y estando al día con el pago de sus aranceles, deberá rendir un Examen de Calificación y Defensa del Proyecto de tesis. En este examen el estudiante deberá demostrar que posee conocimientos amplios y actualizados de su área, capacidad para formular hipótesis y discutir crítica e integralmente problemas científicos. El proceso Examen de Calificación y Defensa del Proyecto de tesis se regirá en cuanto a sus plazos y metodologías de acuerdo a un protocolo generado por el Consejo de Programa.

Artículo 12. Aquellos estudiantes que reprueben el Examen de Calificación y Defensa del Proyecto de tesis, tendrán un plazo determinado por el Consejo de Programa, para una nueva presentación. En caso de reprobación esta actividad, el estudiante será definitivamente eliminado del Programa.

Artículo 13. Una vez concluido el proyecto de tesis, el estudiante deberá entregar al Consejo de Programa una versión escrita de su tesis, según protocolo definido para este efecto por el Consejo de Programa y que deberá incluir al menos dos artículos aceptados en revistas ISI, indicando en ellas su afiliación institucional al Programa de Doctorado en Ciencias Aplicadas mención Sistemas Marinos Costeros de la Universidad de Antofagasta. La Comisión Evaluadora de Tesis, tendrá un plazo no superior a 15 días hábiles para su evaluación.

Artículo 14. La Comisión de Evaluación de Tesis estudiará la propuesta y emitirá un informe calificando el trabajo escrito como: a) Aprobado; b) Aprobado con observaciones o c) Rechazado. Si el trabajo escrito es rechazado, el candidato podrá optar por una única vez a presentar un nuevo tema de tesis, cuyos plazos y presentación serán definidos por el Consejo del Programa. Si el trabajo escrito es aprobado con observaciones, el candidato, de común acuerdo con su Profesor Patrocinante, procederá a corregir la parte objetada y entregará al Director de Programa su tesis para que sea sometida a una nueva evaluación por la misma comisión que conoció su versión anterior. Si el trabajo de tesis es aprobado, el Director del Programa, de común acuerdo con la Comisión de Evaluación fijará la fecha del Examen de Grado, informando al Director de la Escuela de Postgrado la fecha del Examen de Grado. Aprobada esta etapa, el candidato rendirá el Examen de Grado oral y público. En esta instancia la Comisión calificará en su conjunto el trabajo escrito de tesis y el desempeño en la defensa pública como aprobado o no aprobado

Título V:

De Los Profesores Patrocinantes o Directores de tesis.

Artículo 15.

Cada estudiante deberá solicitar de acuerdo a sus intereses de desarrollo científico y/o profesional, un Profesor Patrocinante o Director de tesis, el que será aprobado por el Consejo de Programa, y que guiará la elaboración del trabajo de tesis a través de dos asignaturas sucesivas: Investigación Bibliográfica y Seminario Proyecto de Tesis.

Título VI:

De la Obtención del Grado de Doctor

Artículo 16.

Para obtener el Grado de Doctor en Ciencias Aplicadas mención en Sistemas Marinos Costeros, el Candidato deberá haber defendido con éxito su tesis doctoral.

Artículo 17.

DISPOSICIONES NO CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO

En todo lo no previsto en el presente reglamento, se aplicarán subsidiariamente las normas previstas en el Reglamento General de Magíster y Doctorado de la Universidad de Antofagasta (Decreto 2166 del año 2011).

ANEXO 1 SOLICITUD DE ADMISION

**Programa de Doctorado en Ciencias Aplicadas, Mención Sistemas Marinos Costeros
Escuela de Graduados
Universidad de Antofagasta
Chile**

SOLICITUD DE ADMISION

(Apellido paterno)	(Apellido materno)	(Nombres)

(Fecha de nacimiento)	(Lugar y País de Nacimiento)	(Nacionalidad)

(N° Cédula Identidad)	(N° de Pasaporte y país si es extranjero)	

(Dirección particular)		

Para cada Grado Académico complete la siguiente información:

<p>GRADO ACADEMICO:</p> <p>_____</p> <p>Institución que otorgó el Grado: _____</p> <p>Fecha de Obtención: _____ (Acompañe copia autorizada o fotocopias)</p> <p>FINANCIAMIENTO DE SUS ESTUDIOS SI FUESE ACEPTADO: Indique cuál sería su fuente de financiamiento para el período de estudios, o si opta u optará a alguna beca en particular.</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
--

FECHA

FIRMA DEL POSTULANTE

Adjuntar a esta solicitud

- (1) Curriculum vitae.
- (2) Certificado(s) original(es) de licenciatura(s) o magíster o copia legalizada.
- (3) Certificado(s) original(es) de la Concentración de notas de la licenciatura(s) o magíster. (Para el caso de estudiantes extranjeros, se requiere fotocopia simple de los certificados, y sólo deberá presentar copia Legalizada en Consulado respectivo, una vez que ha sido aceptado(a) en el Programa).
- (4) Una Carta de Intención sobre su interés, motivaciones para su ingreso al Programa, y sus planes futuros de potenciales desarrollos en los ámbitos de aplicación de sistemas marinos costeros.
- (5) Dos cartas de recomendación extendidas por académicos de reconocido prestigio, uno de ellos de la misma institución de origen del postulante. Las que deben ser enviadas en sobre cerrado al Director de Programa directamente por el académico que la firma

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

**Fdo. LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR**

**Fdo. MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL**

LLM/MSB/FFDLC/mvr/ccv

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado
Dirección Escuela de Postgrado